

FICHA LEGISLATIVA AMBIENTAL

DATOS GENERALES

Título	Modifica la ley N°21.075, que regula la recolección, reutilización y disposición de aguas grises, para fomentar la reutilización de aguas grises en la agricultura.		
N° Boletín	15765-12	Fecha de ingreso	22 de marzo de 2023
Origen	Mensaje	Cámara de ingreso	Cámara
Autores	Ministerio de Agricultura; Ministerio de Obras Públicas; Ministerio de Salud; Ministerio del Medio Ambiente.		

Características ambientales

Categoría temática	Agricultura
Tipo de ley	Totalmente ambiental
Compromiso ambiental relacionado con este proyecto de ley ¹	<ul style="list-style-type: none"> • "Reorientar, con enfoque ecosistémico, los recursos de la Ley de Fomento al Riego en materia de riego tecnificado y obras de infraestructura gris hacia la pequeña y mediana agricultura, las comunidades agrícolas y los pueblos originarios." (<i>Programa de Gobierno Pdte. Gabriel Boric 2022-2026</i>) • "Fortalecer los instrumentos para promover la eficiencia y sustentabilidad en el uso del agua y obras de riego, la transferencia de tecnología y asistencia técnica." (<i>Programa de Gobierno Pdte. Gabriel Boric 2022-2026</i>) • "Realizaremos inversión pública para crear la infraestructura hidrográfica, que permita disminuir el uso ineficiente del agua para la agricultura, permitiendo que se recuperen la cuencas hidrográficas, con un impacto medible en detener el proceso de desertificación y cambio climático (<i>Programa de Gobierno Pdte. Gabriel Boric 2022-2026</i>)

ESTADO

SEGUNDO TRÁMITE (SENADO)

URGENCIAS

3 SIMPLE Y 1 SUMA

Fecha de última actualización: 14 de junio de 2023

¹ Para mayor información sobre los compromisos en materia ambiental del Pdte. Gabriel Boric, consultar el Reporte Compromisos y Cumplimiento de Promesas en Materia Ambiental 2022-2023 disponible en <https://votacionesambientales.cl/publicaciones/>

ANTECEDENTES Y CONTENIDO

La idea matriz del proyecto de ley es adecuar la normativa nacional a las buenas prácticas implementadas en el ámbito internacional en materia de aguas grises tratadas a fin de ampliar su uso. Para esto, se propone modificar la ley N° 21.075, que regula la recolección, reutilización y disposición de aguas grises, para fomentar su reutilización en la agricultura.

El mensaje alude a la realidad climática adversa que enfrenta el país que vive una de las sequías más prolongadas, extensas territorialmente y severas de las que se tenga registro, lo que ha expuesto al sector silvoagropecuario a un déficit hídrico continuo por más de 12 años. Lo anterior se traduce en que, **entre las regiones de Atacama y Aysén, existen actualmente 275 comunas bajo emergencia agrícola por déficit hídrico**. Por ello, se deben generar soluciones para hacer frente a la crisis hídrica es de especial preocupación para el Gobierno.

Según cifras del mecanismo inter-agencias de la Organización de las Naciones Unidas “UN-Water”, se calcula que **a nivel mundial 20 millones de hectáreas son abastecidas por medio de aguas residuales tratadas, equivalentes a un 7% de las tierras de regadío** (UN-Water, 2013). A su vez, según lo señalado por la iniciativa “Escenarios Hídricos 2030”, la reutilización de aguas en distintos sectores podría reducir el déficit hídrico en forma significativa.

La ley N° 21.075, que regula la recolección, reutilización y disposición de aguas grises establece en su artículo 8 los destinos que podrán darse a las aguas grises tratadas. Sin embargo, no menciona entre dichos destinos el riego agrícola. Por otro lado, **el artículo 9, que contiene un listado de prohibiciones para el uso de aguas grises tratadas, en su numeral 1 solo se refiere a un cierto tipo de riego agrícola, específicamente el “riego de frutas y hortalizas que crecen a ras de suelo y suelen ser consumidas crudas por las personas, o que sirvan de alimento a animales que pueden transmitir afecciones a la salud humana”**. De esta forma, dice el mensaje, la normativa vigente es poco clara respecto de la reutilización de aguas grises tratadas para el riego de otro tipo de cultivos.²

El mensaje señala que existen numerosos proyectos de reutilización de aguas grises tratadas, algunos de ellos patrocinados y/o bonificados por el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), con el objeto de dar continuidad a la producción agrícola en situaciones de grave escasez hídrica, donde las fuentes tradicionales de agua no son suficientes. **Este tipo de proyectos, que se habilitan como sistemas de apoyo a las fuentes tradicionales de abastecimiento, permiten reducir entre un 30% y 45% el consumo de agua potable mediante la reutilización de aguas grises tratadas**. Por medio de la utilización de sistemas de filtrado y desinfección, mejoran sustantivamente la vida de las y los usuarios, otorgando una fuente alternativa durante los períodos en que los pozos se recuperan, aplican los sistemas de turnos para el riego de cultivos, o entre los períodos que separan el abastecimiento de agua mediante camiones aljibe.

En el ámbito internacional, el Reglamento de la Unión Europea (UE) 2020/741 de 25 de mayo de 2020, relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua, permite un uso extensivo de aguas regeneradas, haciéndolas aptas para todo tipo de riego y cultivo, considerando entre otros

² Boletín 15765-12.



el cultivo de alimentos que se consumen crudos; alimentos que se consumen transformados, esto es, aquellos destinados al consumo humano después de un proceso de tratamiento; y, para cultivos no alimenticios tales como pasto, forraje, fibras, cultivos ornamentales, entre otros. Además, el Reglamento de la UE considera ciertos estándares o requisitos de calidad que deben cumplir las aguas regeneradas para que su utilización en el riego de cultivos sea seguro.

La modificación que se plantea por medio de este mensaje busca adecuar la normativa nacional a las buenas prácticas implementadas en el ámbito internacional en aguas grises tratadas.

Contenido del proyecto:

El proyecto de ley consta de un **artículo único** que contempla una modificación a la ley N° 21.075 que regula la recolección, reutilización y disposición de aguas grises, **para incorporar un nuevo numeral 6, en su artículo 8, que permita dar uso silvoagropecuario a las aguas grises tratadas**. La modificación que sugiere hace referencia al término **“silvoagropecuario”**, con el objeto de incorporar también al sector silvícola, particularmente, el riego de viveros y de cultivos de plantas leñosas.

Además, el proyecto de ley contempla una disposición transitoria la cual establece que, en un plazo de un año contado desde la publicación de la ley, se deberán adecuar las normas que permitan su correcta ejecución.

RESUMEN TRAMITACIÓN



1. RESUMEN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)

1.1. DETALLE INFORME DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL*

* 4 sesiones entre el 11 de abril y el 6 de junio de 2023.

1.1.1. >> INTEGRANTES COMISIÓN

UDI	Juan Antonio Coloma
UDI	Felipe Donoso
PREP	Bejamín Moreno
PS	Emilia Nuyado
RN	Jorge Rathgeb
RD	Consuelo Veloso
INDEPENDIENTE (Bancada Frente Amplio)	Félix Bugeño
INDEPENDIENTE (Bancada Frente Amplio)	Mercedes Bulnes
INDEPENDIENTE (Bancada RN)	Paula Labra
INDEPENDIENTE (Bancada PREP)	Harry Jürgensen
INDEPENDIENTE (Bancada Social Cristiano)	Gloria Naveillán
INDEPENDIENTE (Bancada Frente Amplio)	Marcela Riquelme
INDEPENDIENTE (Bancada PPD)	Héctor Ulloa

1.1.2. >> DISCUSIÓN EN COMISIÓN

- El diputado Felipe Donoso manifestó su preocupación por el potencial bajo impacto del proyecto por lo que sugirió que sea acompañado por una política pública potente, por ejemplo, acompañamiento del Ministerio de Vivienda de modo de que las nuevas viviendas rurales lo consideren.
- La diputada Emilia Nuyado hizo notar que los costos asociados para las familias de pequeños agricultores pueden resultar muy elevados e instó a revisar la situación de ciudades que no tiene resuelto el tratamiento de aguas servidas, las que son arrojadas a ríos y lagos.
- El diputado Juan Antonio Coloma preguntó si cuando el proyecto se refiere a aguas grises abarca también las aguas grises tratadas y, por su parte, tomando en consideración el ejemplo de La Farfana que trata aguas grises, preguntó de quién es la propiedad de las aguas grises tratadas, porque esas aguas y su tratamiento fueron pagadas por los consumidores, por lo que hay que resolver si esa agua será vendida o entregada a los agricultores, cuestionó que puedan venderla.
- La diputada Emilia Nuyado preguntó si existirá algún programa de apoyo económico a las viviendas de los pequeños agricultores de modo que puedan implementar la separación de aguas que se requiere intradomiciliariamente y los equipos o kits de tratamiento, considerando además que en la ruralidad muchas viviendas ni siquiera cuentan con alcantarillado.
- La diputada Mercedes Bulnes manifestó su preocupación por el bajo impacto que tendría esta modificación considerando que en la ruralidad son pocos los volúmenes de aguas a ser tratadas.

1.1.3. >> INVITADOS COMISIÓN

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
EJECUTIVO		
Ministerio de Medio Ambiente (MMA)	Maisa Rojas	Ministra
Ministerio de Agricultura	Esteban Valenzuela	Ministro
Ministerio de Obras Públicas (MOP)	Jessica López	Ministra
Ministerio de Obras Públicas (MOP)	Carlos Estévez	Asesor Hídrico
Comisión Nacional de Riego (CNR)	Wilson Ureta	Secretario Ejecutivo
Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS)	Jorge Rivas	Superintendente
Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS)	Christian Lillo	Encargado de normas
Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (INDAP)	Santiago Rojas	Director
Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (INDAP)	César Rodríguez	Subdirector

1.1.4. >> PRINCIPALES TEMAS DE RELEVANCIA AMBIENTAL TRATADOS

TEMA	ARGUMENTO	NOMBRE Y CARGO
Proyecto de ley	Comentó que, en concreto, el proyecto de ley incorpora un nuevo numeral al artículo 8 de la ley 21.075 que permita el riego “silvoagropecuario”, por ejemplo: especies arbóreas o arbustivas frutales; cereales; cultivos industriales; viveros; cultivos de plantas leñosas; cultivos ornamentales; cultivos de flores; praderas o empastadas; y producción de semillas. Además, se mantienen las prohibiciones del artículo 9, y se otorga el plazo de un año para adecuar el reglamento.	Maisa Rojas Ministra del Medio Ambiente
Agricultura familiar campesina	Señaló que el proyecto de ley es muy acotado pero a la vez se puede ver reflejado en soluciones simples que pueden causar un impacto importante, sobre todo, en la agricultura familiar campesina en soluciones que están al alcance de la mano y respecto de las cuales el Ministerio de Agricultura cuenta con instrumentos que pueden financiarlas.	Wilson Ureta Director Ejecutivo de CNR
Calidad de las aguas	Respecto de lo estándares de calidad que se deben cumplir, mencionó que el artículo 10 de la Ley de Aguas Grises, que encarga al Reglamento establecer los requisitos que deberán cumplir los sistemas de reutilización de aguas grises, deberá incorporar una tabla de calidad relativa al uso de aguas grises en el riego de cultivos agrícolas permitidos. Dicho estándar está en consonancia con la normativa europea, con la ley, con la normativa chilena 1333 sobre calidad de agua para el riego y con la normativa hoy vigente en el reglamento para la reutilización de aguas grises. Así, esto no implica una modificación del estándar de calidad de agua.	Wilson Ureta Director Ejecutivo de CNR
Volumen de reutilización de aguas	Dijo que lo relevante a tener presente son los volúmenes de agua domiciliar per cápita, 150 litros diarios, de los que más del 50% se podría reutilizar, y el proyecto de ley lo que hace es viabilizar su uso.	Maisa Rojas Ministra del Medio Ambiente
Plantas de aguas servidas	Acotó que hay otros beneficios involucrados que muchas veces no se miden, tales como que esto implica menores costos de tratamiento en las plantas y menor presión sobre la construcción de nuevas plantas de tratamiento de aguas servidas, menor demanda a los acuíferos, menor consumo de energía y de derechos de agua. Todo lo anterior ayuda a rentabilizar este tipo de proyectos.	Santiago Rojas Director Nacional de INDAP
	Enfatizó que este es un proyecto habilitante de políticas públicas, de reglamentos y de negociación con las concesionarias. Lo relevante es que se está levantando un veto a la agricultura en el uso en gran parte de su producción.	Esteban Valenzuela Ministro de Agricultura
Propiedad de las aguas servidas	Dijo que la discusión sobre la propiedad de las aguas servidas supera por mucho este proyecto de ley.	Wilson Ureta Director Ejecutivo de CNR
Impacto de la norma	Comentó que el impacto de la cantidad de agua es secundario, no obstante, debido a la estrechez hídrica en vastas zonas y lo sencillo de algunos sistemas de tratamiento, esta medida puede ser muy útil y, por su parte, adelantó que en el trabajo interministerial se está fomentando la implementación de esta política, promoviendo que los programas de vivienda rural consideren un sistema diferenciado de aguas.	Esteban Valenzuela Ministro de Agricultura

Propiedad de las aguas servidas	Mediante la Ley de Aguas Grises, se pretende viabilizar la separación de las aguas servidas entre aguas negras y grises, para lo cual, en cada casa o establecimientos deben existir dos redes que conduzcan las aguas de manera distinta, por lo que se espera que en el futuro, en todas las nuevas viviendas se puedan construir separadamente, sin perjuicio que a un costo mayor las casas ya construidas puedan hacer también esta separación.	Jorge Rivas Superintendente de Servicios Sanitarios
Propiedad de las aguas servidas	Explicó que en la actualidad las aguas servidas son tratadas por las sanitarias cumpliendo la normativa existente y son descargadas en un cuerpo receptor y, por su parte, la Ley de Aguas Grises permite que estas aguas puedan ser utilizadas en cinco usos, al que se pretende agregar un sexto, pero no se adentra en el tema de la propiedad de las aguas porque son asuntos diferentes, las aguas grises no van a llegar a parar a una planta de tratamiento de aguas servidas, se pueden en el mismo predio particular que la generó o en un sistema público, por lo tanto, las empresas sanitarias no van a tener ninguna participación, al contrario, les va a llegar menos agua servida a su planta de tratamiento.	Jorge Rivas Superintendente de Servicios Sanitarios
Proyectos de prueba	Dijo que los proyectos en que se ha probado la reutilización de aguas grises son iniciativas individuales que van de los dos millones y medio a los cinco millones de pesos, lo que varía según los niveles de acumulación y que está dentro de los que se puede cubrir con los instrumentos normales de Indap, como los programas de riego individual que permiten la acumulación de aguas grises, tratamiento y distribución intrapredial.	César Rodríguez Subdirector de INDAP
Habilitación legal	Recalcó que lo más valioso de la Ley de Aguas Grises es que permite iniciar el camino pues se permitirá la reutilización de aguas grises, es un primer paso, pero luego debe venir la política pública y el financiamiento de proyectos, sin embargo, con la sola lógica del ahorro las personas deberían tender a su materialización.	Jorge Rivas Superintendente de Servicios Sanitarios

VOTACIÓN EN SALA PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL

TIPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
General y Particular (14-06-23)	133	0	1

PROYECTO DE LEY APROBADO EN SEGUNDO TRÁMITE

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúzcase la siguiente modificación a la ley N° 21.075, que regula la recolección, reutilización y disposición de aguas grises.

Agrégase, en el artículo 8, un numeral 6, nuevo:

“6.- Uso silvoagropecuario. Incluye el riego de cultivos agrícolas, salvo los exceptuados en el artículo 9 de la presente ley. Considera el riego de especies arbóreas o arbustivas frutales; cereales; cultivos industriales; viveros; cultivos de plantas leñosas; cultivos ornamentales; cultivos de flores; praderas o empastadas; y producción de semillas.

Corresponderá al Ministerio de Agricultura, en el ámbito de sus atribuciones, determinar los lineamientos y estándares para la implementación de los proyectos que se desarrollen para la utilización de aguas grises tratadas de uso silvoagropecuario; y velar por su adecuado cumplimiento, sin perjuicio de las competencias que se han entregado a la autoridad sanitaria en la presente ley.”.

Disposiciones transitorias

Artículo primero.- Los responsables de desarrollar sistemas de reutilización de aguas grises tratadas de uso silvoagropecuario estarán obligados, durante el primer año, trimestralmente, a rendir cuenta ante la Comisión de Agricultura del Senado y de la Cámara de Diputados y Diputadas, de los fondos públicos destinados a la implementación del sistema de reutilización, velando por el buen uso de los recursos fiscales.

Artículo segundo.- El reglamento al que alude la ley N° 21.075 deberá adecuarse a lo dispuesto en la presente ley en el plazo de un año contado desde su publicación.”.”.
